



INFORME ALTERNO AL QUINTO INFORME
DEL ESTADO COLOMBIANO ANTE EL COMITÉ
DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(E./C.12/COL/5)

RESUMEN EJECUTIVO

Pre-Sessional Working Group, 25-29 May 2009



III Informe Alternativo de la Sociedad Civil al Comité de Derechos Económicos y Culturales.

Resumen ejecutivo.

Presentación

1. Este informe que se presenta es producto del esfuerzo conjunto de una serie de organizaciones sociales, académicas, sindicales y de derechos humanos de la sociedad civil colombiana, en el seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en la República de Colombia (en adelante Colombia o el Estado colombiano) y el monitoreo al cumplimiento de las obligaciones estatales derivadas de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PIDESC).
2. Este informe cubre principalmente el período 2001-2006, pero hace menciones puntuales para efectos de seguimiento y de medición de la progresividad, a decisiones, normatividad y prácticas vigentes a marzo de 2009. Principalmente se basa en datos oficiales, pero también acude a referencias del Sistema de Naciones Unidas, y a datos de las organizaciones de derechos humanos y académicas, que hacen seguimiento a la situación de los DESC en Colombia, lo que incluye citas de prensa, revistas especializadas, de indicadores y de casos de violaciones a DESC.

I. Panorama general de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Colombia

3. Colombia tiene una superficie total de 2.070.408 kilómetros cuadrados, sus habitantes son 44 millones (51,2% mujeres y 48,8% hombres); un 3,4% de la población se reconoce como indígena y un 10,6%, como afrocolombiana¹.
4. El Estado colombiano ha ratificado el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se ha sometido a la verificación de sus obligaciones ante el Comité del Pacto. De acuerdo con la Constitución Política colombiana² (artículo 93) los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado hacen parte de la Carta Política.
5. Colombia vive un conflicto armado interno desde hace más de cuatro décadas, situación que ha generado una grave crisis humanitaria evidenciada en el desplazamiento forzado interno y el refugio.

¹ Cfr. Departamento Nacional de Estadística, Dane, Censo nacional, 2005.

² Según el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, “Los tratados y Convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.



El país es considerado el segundo en el mundo con mayor población internamente desplazada. Se estima que cerca de 4 millones de personas han sido desplazadas contra su voluntad, lo que equivale casi al 9% de la población nacional³.

6. Colombia es el segundo país en la región con mayor desigualdad en la distribución del ingreso, alcanzando un coeficiente de Gini de 0.576⁴. El diseño del régimen tributario es claramente regresivo, haciendo énfasis en los impuestos indirectos de la población con bajo nivel de pago y la extensión de las exoneraciones a los tributos de los sectores de mayores ingresos. Las reformas al régimen de transferencias (acto legislativo 01 de 2001 y acto legislativo 011 de 2006) agudizaron esta situación al reducir drásticamente el monto de los recursos destinados a salud, educación y agua potable. En 2005 la reducción significó un 0.6% del PIB, en 2006 un 1.1% del PIB, mientras en 2007 se estimó una pérdida del 1.3% del PIB⁵, lo que muestra una regresividad sostenida en la destinación de los recursos en salud, educación y agua potable. Se calcula que en el periodo 2008-2016 se dejará de invertir entre 66.2 y 76.6 billones de pesos en estas materias.

7. De acuerdo con los datos oficiales un 27,7% de la población presenta Necesidades Básicas Insatisfechas⁶. El 40.8 % de los hogares colombianos padece inseguridad alimentaria, más del 20% de niños y niñas menores de cinco años muestran desnutrición, el 63.7% de la población tiene deficiencias energéticas y el 36 % deficiencias proteínicas⁷.

8. Colombia es el país con el mayor número de crímenes contra personas afiliadas a sindicatos. Durante los últimos 22 años han sido asesinados 2667 sindicalistas. En cuanto a homicidios se refiere, se calcula que el aumento de las muertes de sindicalistas entre abril y mayo de 2007 y abril y mayo de 2008 es igual al 71.4%⁸.

9. La tasa de analfabetismo es de 8.6%. Se calcula que un 20% de la población joven (2.509,257 niños, niñas y jóvenes) está por fuera del sistema escolar. Apenas el 34,1% de la población de 5 a 17

³ Información tomada de la Consultoría para los Derechos humanos y el desplazamiento forzado, CODHES, disponible en Ver En: www.codhes.org/Publicaciones/infocartagena.pdf (consultada en marzo 5 de 2008).

⁴ Ver al respecto Ricardo Bonilla y Jorge Iván González (coordinadores), Bien-estar y macroeconomía 2002-2006: el crecimiento inequitativo no es sostenible, Bogotá, CID, Universidad Nacional de Colombia, Contraloría General de la República, 2006, p.37.

⁵ Ver Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, Bien-estar y macroeconomía 2007. Más allá de la retórica, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Centro de Investigaciones para el Desarrollo, 2007, p. 142.

⁶ Cfr Departamento Nacional de Estadística, Dane, Censo nacional, 2005.

⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005, Bogotá. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007, pp. 323, 243, 245.

⁸ Escuela Nacional Sindical ENS. La coyuntura laboral y sindical, hechos y cifras más relevantes. http://www.ens.org.co/aa/img_upload/45bdec76fa6b8848acf029430d10bb5a/INFORME_COYUNTURA_LABORAL_Y_SINDICAL_2007_2008.pdf



años de edad disfruta del derecho pleno a una educación de calidad⁹. Colombia es el único país latinoamericano donde la educación primaria no es gratuita.

10. La violación de los derechos del mundo del trabajo tiende a acentuarse. En materia de desempleo Colombia alcanza un 11.6% de desocupación, por encima del promedio en la región, equivalente al 8%¹⁰. El Estado no ha desarrollado una política pública dirigida a la creación de empleo, mientras el trabajo decente es cada vez más escaso.

11. En la actualidad el déficit cuantitativo de viviendas, es decir la carencia de casas suficientes para albergar a los hogares, es de 1,76 millones de hogares, un 14.79% del total¹¹. En cuanto a déficit cualitativo se refiere, un 29.6% de las viviendas carece de servicios públicos básicos, mientras un 19% de las construcciones presenta precariedad de materiales¹². A pesar de la explícita prohibición de los desalojos forzosos en el derecho internacional, esta práctica sigue siendo reiterada, particularmente contra familias que han adquirido deudas hipotecarias con el sistema bancario.

12. La concentración de la propiedad de la tierra es muy alta y tiende a acentuarse. El 0,43% de los propietarios es dueño del 62,91% del Área Predial Rural, mientras el 57.87% de los propietarios, tiene apenas un 1.66% de la tierra¹³. Pese a la Recomendación formulada por el Comité del Pacto relacionada con la realización de una reforma agraria, en Colombia se consolida una contrarreforma agraria con la combinación de medios legales e ilegales.

II. Derecho a la Salud y la Seguridad Social (Arts. 9 y 12 del PIDESC)

13. Tras una década y media de aplicación del sistema de salud, el balance de su aplicación es negativo. El sistema de salud se ha dividido en dos regímenes principales de atención: un régimen contributivo ligado a las posibilidades de empleo y de ingresos que funciona bajo la lógica del mercado; y un régimen subsidiado, orientado a personas pobres que no pueden acceder al mercado, que funciona gracias a un subsidio estatal. Cada Régimen tiene Planes Obligatorios de Salud distintos, teniendo el régimen subsidiado un plan de beneficios de menor alcance, por lo que la población afiliada a él recibe una atención con menores beneficios y calidad.

14. El régimen contributivo, al basarse en el empleo formal, genera barreras de acceso en una economía con contratos informales y precarizados en ascenso; mientras para los trabajadores informales su salud significa un pago total del 12.5% de su ingreso devengado, para los trabajadores

⁹ Ibid.

¹⁰ Datos tomados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.

¹¹ Cfr Garay, Luis Jorge; Rodríguez, Adriana. Colombia dialogo pendiente. Volumen II. Políticas de empleo, salarios y vivienda. Planeta Paz. Bogotá, 2007.

¹² Ibid.

¹³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi; Corpoica. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Volumen 4. Bogotá, 2002.



formales implica un 4%, ya que el resto lo asume el empleador¹⁴. Adicionalmente, el pago para los trabajadores independientes es el mismo sin importar su nivel de ingresos, lo que evidencia una desigualdad que golpea duramente a los trabajadores con menores salarios. Además, en caso de perder sus empleos estos trabajadores pierden su afiliación al régimen contributivo tras tres (3) meses de no sufragar el pago; estos trabajadores también tienen dificultades para trasladarse al régimen subsidiado, pues usualmente no son reconocidos como población pobre candidata al subsidio en salud. Por otro lado, además del pago mensual, para acceder al servicio de salud se requiere el pago de otros rubros¹⁵ que oscilan entre U\$ 1 y U\$ 8 mensuales (\$1400 y \$16000); algunos estudios señalan que la falta de dinero es la principal causa de no uso de servicios por la población no cubierta y la segunda causa de la población afiliada a alguno de los dos regímenes¹⁶.

15. El régimen subsidiado parte de una visión asistencialista, basada en subsidios a la demanda, y excluyente al focalizarse en los más pobres dentro de los pobres. Este régimen no contiene ninguna proyección basada en la progresividad del derecho a la Salud, sino que funciona como factor residual al mercado. Por otro lado, la selección de los beneficiarios se realiza mediante una encuesta (llamada SISBEN), que presenta un filtro injustificado al basarse en indicadores de Calidad de Vida y no en niveles de pobreza, lo que excluye de plano a muchas personas pobres del sistema de salud.

16. Una de las principales falencias del sistema radica en su marcado énfasis en el aseguramiento individual, lo que ha conllevado un debilitamiento estructural del régimen de salud pública en el país, lo que se comprueba con el deterioro de la red hospitalaria, pues desde 1993 más de un 80% de su capacidad instalada ha sido cerrada o reestructurada por su baja viabilidad financiera. En ese sentido, el crecimiento del aseguramiento individual (cobertura) no implica un crecimiento en las oportunidades concretas para gozar de una atención integral a la salud, ni en el goce efectivo del derecho. La pretensión de maximización de ganancias propia de las empresas privadas que prestan los servicios de salud, conlleva prácticas que inciden negativamente en la calidad de la atención: reducen gastos en personal médico, en laboratorios y en medicamentos; evitan diagnósticos que obliguen a tratamientos de las enfermedades, o prescriben los tratamientos más baratos así estos resulten inconvenientes para los pacientes. Esta situación se evidencia en las encuestas de percepción dirigidas a los usuarios del servicio¹⁷.

¹⁴ Procuraduría General de la Nación (PGN); Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia). Estudio del derecho a la salud en la perspectiva de los derechos Humanos. Bogotá. PGN, 2008, p. 60.

¹⁵ Denominados copagos y cuotas moderadoras. Estos rubros se incorporan en el sistema de salud con el planteamiento que sostiene que los usuarios/as hacen uso irracional de los servicios, y por tanto hay necesidad de crear mecanismos de filtro económico.

¹⁶ Currea Lugo, Víctor. El derecho a la salud en Colombia: Diez años de frustraciones. Bogotá: 2004, p. 208.

¹⁷ La falta de calidad en el sistema de salud se ha visto reflejado en algunas encuestas sobre percepción de satisfacción en los servicios de salud. La imagen negativa de las empresas e instituciones prestadoras de servicios de salud se ha incrementado: mientras en el año 2000, sólo el 10,1% de los enfermos que no acudieron a los servicios de salud invocaron la mala calidad de los mismos, en el año 2005 este porcentaje alcanzó al 22,4%. Véase: Flórez, Carmen; Soto, Victoria. "Evolución de la equidad en el acceso a los servicios de salud de la población colombiana". En varios autores. Avances y desafíos de la equidad en el sistema de salud colombiano. Departamento nacional de Planeación; Fundación Corona; Universidad de los Andes y Universidad del Rosario, Bogotá, 2007, p. 21



17. Las precariedades del sistema de salud tienen graves efectos en materia de salud pública. Los índices de mortalidad materna equivalen a 79.8 fallecimientos por cada 100 mil nacimientos, cifra similar a los niveles presentados en 1985, cuando el índice era igual a 80.6 decesos¹⁸. La lucha contra la tuberculosis muestra un bajo impacto al mostrar tasas de detección del 31,4% frente a una meta del 70%, y tasas de curación del 60 ante una meta del 85%¹⁹. También preocupa el aumento del índice de niños con bajo peso al nacer, que ha pasado de 7.3% en el 2000 a 8.4% en el 2006²⁰.

III. Derechos al Trabajo y en el Trabajo (Arts. 6 y 7 de PIDESC)

18. El Estado colombiano no tiene una política pública de empleo. En contraste, por iniciativa del Gobierno se han aprobado normas claramente regresivas para las personas que trabajan. Como consecuencia de la aplicación de la ley 789 de 2002, trabajadores y trabajadoras disminuyeron drásticamente sus ingresos, debido al recorte de los pagos de horas extras, festivos, dominicales y recorte de la jornada nocturna, con afectación particular en las mujeres. La ley 797 de 2003 modificó el régimen de pensiones aumentando las semanas de cotización, lo que implica el aplazamiento de la jubilación de muchas personas que trabajan. Una nueva regulación de la Administración Pública ha dejado en situación de inestabilidad a 130.000 trabajadores provisionales que venían desempeñando cargos de carrera administrativa antes de la implementación de las reformas. La cotización individual se ha configurado como una carga para las personas jóvenes que ven disminuidos sus ingresos reales y ven lejana la posibilidad de jubilarse, mientras estos montos benefician a los fondos de pensiones y al sector financiero, teniendo en cuenta que pese a la crisis financiera mundial los fondos de pensiones acumularon ganancias de 2.12 billones de pesos, en el mes de enero de 2009²¹.

19. Los contratos de trabajo han disminuido progresivamente, con un correlativo aumento de formas precarias de vinculación laboral; la figura de Cooperativas de Trabajo Asociado ha contribuido a deteriorar la calidad del empleo en Colombia, desde el año 2002 se han creado 1.923 nuevas cooperativas con cerca de 350.000 empleados²². En 14 años, entre 1992 y 2006, se redujo en un 40% el número de trabajos permanentes en el sector industrial, en contraste los contratos temporales aumentaron un 192% en el mismo periodo. En el sector de las manufacturas la reducción del trabajo permanente es de 10% en apenas seis años, entre 2001 y 2007²³.

¹⁸ Universidad del Rosario. Facultad de economía. Pérdidas y ganancias de las reformas en salud. Fascículo 5, Tomo 2. Pág.9. Disponible en www.urosario.edu.co/investigación

¹⁹ Ibid, p. 7.

²⁰ Cesar Cablero Reinoso, *La salud que pagamos los colombianos*, Diario Portafolio, febrero 18 de 2008.

²¹Ver Diario El Universal, “Asofondos ganó \$ 2,12 billones”, disponible en http://www.eluniversal.com.co/noticias/20090304/ctg_eco_asofondos_gano_212_billones.html

²² Agencia Prensa Rural. <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1515>

²³ Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID), Bien-estar y Macroeconomía 2007. Mas allá de la retórica. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2007.



Derecho de asociación (Artículo 8 del PIDESC)

20. En cuanto a la asociación sindical se refiere, el Ministerio de la Protección Social ha negado el reconocimiento jurídico de 472 actos sindicales de diversa índole, en abierta vulneración a los Convenios 87 y 98 de la OIT. Desde el año 2000 el Ministerio ha negado el registro de 234 nuevas organizaciones sindicales, lo que implica que al menos 7.020 trabajadores en el país perdieron la posibilidad de sindicalizarse. En promedio, durante este gobierno, cada año al menos 46 intentos de creación de organizaciones sindicales han sido bloqueados. La negociación colectiva en Colombia una de las más bajas: apenas el 1% de las personas que trabajan tiene la posibilidad real de negociar sus condiciones de trabajo²⁴.

21. Los atentados contra la vida y la integridad de las personas sindicalizadas no se detienen. Entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2007 ocurrieron 4417 violaciones a la vida, libertad e integridad contra personas sindicalizadas, incluyendo 902 asesinatos, 2117 amenazas, 107 atentados con armas de fuego, 63 desapariciones forzadas, 472 casos de desplazamiento forzado, 411 detenciones arbitrarias, 192 hostigamientos y persecuciones, 115 secuestros y 13 casos de tortura²⁵. Respecto de los 2.674 homicidios registrados en los últimos 22 años, sólo se han producido 105 sentencias referidas a 86 víctimas, es decir un nivel de impunidad del 96,8%.

IV. Derecho a la Alimentación (Art. 11 del PIDESC).

22. Colombia no cuenta con una política de nutrición y alimentación en perspectiva de derechos humanos. Los intentos recientes por aprobar un plan de nutrición han fracasado a instancias del Gobierno nacional²⁶. De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 40.8% de los hogares colombianos padece inseguridad alimentaria. Esta tragedia silenciosa se refleja en una serie de indicadores que, contrario a lo señalado por el Gobierno nacional en su V Informe, desnudan una innegable tragedia humanitaria; las muertes asociadas al hambre alcanzaron la vergonzosa cifra de 40.000 casos sólo entre 1998 y 2002²⁷; más del 20 % de niños y niñas menores de cinco años se encuentran desnutridos; el 63.7 % de la población general tiene deficiencias energéticas y el 36 % proteínicas; y el hambre oculta (deficiencia de micronutrientes) campea a lo largo y ancho del país,

²⁴ Cálculos de la Escuela Nacional Sindical con base en datos del Ministerio de la Protección social.

²⁵ Base de datos de la Escuela Nacional Sindical, <http://www.ens.org.co/>. También se puede revisar, Plataformas de Derechos Humanos y Paz, “Informe para el examen periódico universal del Colombia ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas”, Bogotá, Colombia, julio de 2008, p. 9, en www.ddhhcolombia.org

²⁶ Tras la finalización del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (1996-2005) en Colombia no se ha aprobado un plan similar. En el año 2007 el Proyecto de Ley 203, para “establecer el marco legal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional” (Senado de la República de Colombia 2007); infortunadamente, a instancias del Gobierno, éste no tuvo curso favorable en el Senado. Para una crítica al anterior Plan de Nutrición (1996-2005) ver Rocío Ortiz et al. (2006), “Análisis de la Política de Nutrición en Colombia”, en Rev. Salud Pública, V.8 No.1 Abril, Bogotá.

²⁷ Universidad Externado de Colombia, “Tres menores de cinco años mueren al día en Colombia por desnutrición”, Bogotá, disponible en: <http://www.uexternado.edu.co/noticias/desnutricion.html>



con el 33.2 % de los menores de cinco años con anemia, deficiencia de Vitamina C en el 22.6 % de la población general, de Vitamina A en el 32 %, de Zinc en el 62.3 %, y de Calcio en el 85.8 %²⁸.

23. La política agrícola se orienta a la reducción en la producción de alimentos. El Gobierno nacional planea movilizar a más de cinco millones de habitantes rurales a la producción de agrocombustibles²⁹, lo que implicaría una reducción considerable en la producción de comida. Esta situación profundizaría la crisis de la producción agraria nacional, en un contexto donde es constante la reducción en la producción de cereales y otros alimentos³⁰. El aumento del área sembrada de agrocombustibles es altísima, mientras en 2003 existían 188 mil hectáreas sembradas para 2007 ya se contaban alrededor de 300 mil hectáreas, mientras las proyecciones del Gobierno están puestas en alcanzar el millón de hectáreas³¹. En algunos casos comunidades afrodescendientes han sido expropiadas ilegalmente por empresarios de los agrocombustibles vinculados con grupos paramilitares. En lugares como Curvaradó las comunidades han perdido 29.000 Hectáreas por accionar paramilitar, 7000 de ellas están hoy sembradas de Palma de aceite³².

24. Otro problema persistente se liga a los bloqueos alimentarios propiciados por los actores legales e ilegales del conflicto. Sólo entre julio de 2002 y diciembre de 2007, junto con el ataque a otros bienes protegidos por el derecho humanitario, en diversas zonas de Colombia se tendieron cerca de 90 bloqueos alimentarios³³.

V. Derecho a la Educación (Arts. 13 y 14 del PIDESC)

25. En contravía de lo estipulado en el PIDESC, en Colombia no existe gratuidad de la educación, con algunas excepciones hechas por algunas alcaldías, que han eliminado o disminuido los costos educativos para las familias. A pesar de los avances en cobertura, el sistema educativo refleja desigualdades socioeconómicas y étnicas. La diferencia en el promedio de educación entre los deciles de ingreso 1 a 10, es de 7,64 grados en 2003, pues mientras la población del decil 1 ha cursado 4,21 grados, la del decil 10 ha cursado 11.85 grados escolares en promedio³⁴. La población Afro e Indígena tiene menos posibilidades de acceder a una educación de calidad, pues mientras el analfabetismo de la

²⁸ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005, Bogotá. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007.

²⁹ ¿Alimentos o gasolina? Revista Semana. Edición digital. Bogotá. 10/VI/2007. Disponible en: http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=106693

³⁰ Ver: Juan Carlos Morales González, El hambre al servicio del neoliberalismo. Ediciones desde abajo. Bogotá. 2006. P: 195.

³¹ Ver: ILSA, La cuestión agraria hoy. Colombia: tierra sin campesinos, Bogotá, 2008.

³² Ver “Los usurpados del Chocó”, Revista Semana edición 1402, marzo 16 a 23 de 2009, p.49.

³³ Ver: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Informe Anual 2007. p: 60; CICR. Informe Anual 2006. p: 38; CICR. Informe Anual 2005. p: 30; y CICR. Informe Anual 2004, p. 12.

³⁴ Procuraduría General de la Nación. El derecho a la educación. La educación en la perspectiva de los derechos humanos. Bogotá, Marzo de 2006.



población de 15 años y más en Colombia es de 7,89%, el de los grupos indígenas es de 17,7% y para los afrocolombianos de 13%. Para la población desplazada la inasistencia escolar puede afectar al menos a un 66,7% de las personas en situación de desplazamiento³⁵.

26. En la actualidad sólo el 34,1% de la población de 5 a 17 años de edad disfruta del derecho pleno a una educación de calidad. La tasa efectiva de escolarización, o proporción de estudiantes que aprueba el grado cursado, en relación con la población entre 5 y 17 años de edad, pasó de 60,6% en 1994 a 72,4% en 1998, pero en el año 2003 año se presenta una índice igual a 68,3%, cuatro puntos porcentuales por debajo de la obtenida en 1998³⁶.

27. En materia de pueblos indígenas y afrodescendientes, la tasa de inasistencia de la población de 5 a 17 años es de 25,5% para los indígenas y de 16,7% para los afrocolombianos. La población indígena con educación media completa representa el 23% de los mayores de 17 años y la afrocolombiana el 33%, inferior en ambos casos a la nacional igual al 36%³⁷.

28. El gasto público en educación viene sufriendo una política regresiva de ajuste fiscal frente a la estructura general de ingresos y gastos de la Nación y al sistema de distribución de recursos y de competencias que fue aprobado en la Constitución de 1991, pues para el año 2001 la participación de las entidades territoriales en los Ingresos Corrientes de la Nación se calculaba en un 43% efectivo, reduciéndose al 33,5% en el año 2008. Esta modificación impacta negativamente al sistema educativo al disminuir sustancialmente los recursos que posibilitan la garantía del derecho. Se calcula que a partir de la reforma, 2.698.738 niños y jóvenes, en edad entre 5 y 17 años que debían ser matriculados en los niveles de preescolar, básica y media, un 22,6% del total, no ingresan a las instituciones educativas. En el año 2006, 33.000 educadores menos fueron contratados en relación con el año 2001, y la asignación que gira la Nación por cada estudiante (subsidio a la demanda o pago por capitación) conservó el mismo valor en todo el período de vigencia de la reforma.

29. La mayoría de las Recomendaciones del Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la educación en Colombia no han sido cumplidas, entre ellas la desvinculación de la escuela del conflicto y su definición y protección como “espacio de paz”³⁸. Uno de los problemas más preocupantes al respecto radica en la persistencia de la realización de campañas y acciones por parte de la Fuerza Pública entre las que se menciona el uso de escuelas como bases para sus actividades militares y de seguridad que ponen en riesgo la vida de las niñas y los niños³⁹.

³⁵ Ibid.

³⁶ Ibid.

³⁷ Ibid.

³⁸ Ver doc E/CN.4/2004/45/Add.2, Informe de la Relatora Especial Katarina Tomasevski, misión a Colombia 1 a 10 de octubre de 2003.

³⁹ Se conoce la Campaña “Soldado por un día” en la cual se hacen visitas de niños y niñas a batallones del ejército y adelantan todas actividades propias de un entrenamiento militar por un día.



VI. Derecho a la Vivienda (Art. 11 del PIDESC)

30. La política de vivienda está basada en criterios de mercado, subsidios a la demanda y focalización. El énfasis del sistema radica en la adjudicación de viviendas de interés social y en el mejoramiento habitacional. Los subsidios a la demanda se hacen efectivos con la intermediación del sistema financiero. Tales fundamentos implican fuertes barreras de acceso económico para la población más pobre, pues debe cumplir requisitos de ahorro previo o de un nivel de ingresos mínimo del que no disponen; para las familias con ingresos menores a dos (2) salarios mínimos esta política no tiene fuerte impacto. Por esa razón los subsidios entregados no logran incidir positivamente en la reducción de los déficits cuantitativo y cualitativo de vivienda: 14.79% en déficit cuantitativo, 29.6% con carencias de servicios públicos básicos, y 19% de las construcciones con precariedad de materiales⁴⁰.

31. Aunque el Estado ha argumentado el crecimiento en los subsidios entre 2002 y 2006, encontramos un aumento importante hasta 2004, para luego mostrar un descenso significativo, sólo en 2006 se da una reducción de 35% frente al año anterior. Paralelamente las cifras de créditos desembolsados observan idéntico comportamiento, con un descenso del 52% del total entre 2005 y 2006⁴¹.

32. Colombia cuenta con uno de los porcentajes de arrendatarios más alto de la región, ya que un 36.7% de la población habita viviendas de alquiler⁴². Frente a la seguridad jurídica de la tenencia, una de cada dos viviendas está afectada de ilegalidad por carencia de títulos o por el incumplimiento de normas urbanísticas⁴³. Otro problema persistente radica en la práctica de los desalojos forzosos; a pesar de estar prohibidos por el derecho internacional⁴⁴; los desalojos son realizados como procedimientos de Policía que muestran altos niveles represivos contra las familias desalojadas. Estos procedimientos son el resultado de las difíciles condiciones financieras a las que se someten las familias que no pueden pagar sus inmuebles, siendo desalojadas a la fuerza tras decisiones judiciales. Entre enero de 2000 y octubre de 2007, fueron rematados judicialmente 2.287 inmuebles correspondientes a vivienda de interés familiar, lo que muestra la magnitud del problema y el incumplimiento de gastos soportables como componente del derecho a la vivienda⁴⁵.

⁴⁰ Cfr Garay, Luis Jorge; Rodríguez, Adriana. Colombia dialogo pendiente. Volumen II. Políticas de empleo, salarios y vivienda. Planeta Paz. Bogotá, 2007.

⁴¹ Ibid.

⁴² "Colombia tiene el porcentaje de arrendatarios más alto de la región". Diario El Tiempo. 22 de febrero de 2008.

⁴³ "La mitad de la vivienda en el país es ilegal". Diario El Tiempo. 30 de enero de 2008.

⁴⁴ Sobre el caso específico de la práctica de los desalojos, la Observación General (OG) N° 7 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. También existen las recomendaciones de expertos como "La Práctica de los Desalojos Forzosos: Directrices Completas para los Derechos Humanos en Relación con los Desplazamientos Basados en el Desarrollo, adoptada por el Seminario de expertos sobre la práctica de los desalojos forzosos, Ginebra, 11 a 13 de junio de 1997.

⁴⁵ Datos suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura a COHRE en el oficio UDAEOF08-770 del 6 de junio de 2008 como respuesta a un derecho de petición radicado por COHRE con Consecutivo 19/2008.



VII. Población campesina, pueblos indígenas y afrodescendientes.

33. La pobreza rural muestra altos niveles. En el año 2005 el promedio nacional de pobreza de acuerdo con datos oficiales se ubicó en el 49.2% y el de indigencia en el 14.7%, siendo estas tasas del 68,2% y 27,5% para el área rural, respectivamente⁴⁶. Pese a la Recomendación del Comité de adoptar *“las medidas necesarias para llevar a cabo una auténtica reforma agraria”*⁴⁷, lo cierto es que las políticas estatales se orientan en sentido contrario al impulsar una contrarreforma agraria reflejada en: i) la elevada concentración de las tierras productivas en pocas manos; (ii) el despojo violento de la tierra a comunidades con vocación agrícola; iii) la promulgación de leyes y normativas que legalizan el despojo y iv) la eliminación de la institucionalidad responsable de adoptar medidas de distribución y protección de la tierra.

34. La propiedad de la tierra en el país se sigue concentrando en unos pocos propietarios. Según datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para el año 2002 el 0.4% de los propietarios controlaba a finales de la década de los noventa el 61.2% del área predial rural registrada en Colombia, equivalente a 47.147.680 has, las que en su totalidad corresponde a predios mayores de 500 ha, mientras que el 24.2% del área predial rural nacional (18.646.473 ha) se encontraba en manos del 97% de los propietarios registrados en el Catastro, dentro de los cuales son predominantes aquellos con predios menores de 3 ha (57%)⁴⁸.

35. El Estatuto de Desarrollo Rural (ley 1152 de 2007) se mostró como una de las normas más lesivas para la población rural. La norma fue declarada inconstitucional mediante la Sentencia C-175 de 2009, pero sentó un preocupante antecedente para el manejo del campo pues contenía disposiciones claramente regresivas para los derechos de la población rural. Esta norma creaba subsidios para compra de tierras a los que sólo podrían acceder los empresarios que presentaran proyectos productivos acordes con las políticas del Ministerio de Agricultura⁴⁹. Condicionaba la adecuación de tierras a licitaciones empresariales sobre proyectos productivos agroindustriales priorizados por el mismo Ministerio⁵⁰. Adicionalmente, el Estatuto adoptaba medidas para la legalización del despojo de las tierras a la población desplazada, facilitando la legalización de títulos privados por sencillos procedimientos de notaría hasta 1997, al reconocer la propiedad a quienes

⁴⁶ Datos tomados de la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (MERPD).

⁴⁷ Comité DESC, Conclusiones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Colombia, E/C.12/1/Add.74, párr. 44.

⁴⁸ Instituto Geográfico Agustín Codazzi; Corpoica. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Volumen 4. Bogotá, 2002.

⁴⁹ Artículo 2, 56 y 60 de la ley 1152 de 2007.

⁵⁰ Artículo 100 de la ley 1152 de 2007.



tuvieran título traslativo de dominio con una antigüedad no inferior al término de prescripción adquisitiva, que por ley 791 de 2002 es de 10 años⁵¹.

36. Al respecto es importante destacar que un 76% de las personas desplazadas tenía derechos vinculados con la tierra como propietaria, ocupante, poseedora o tenedora, y que se calcula que alrededor de 7 millones de hectáreas han sido usurpadas a sus legítimos propietarios o tenedores gracias al desplazamiento⁵². A pesar de la declaratoria de inconstitucionalidad de la normativa, se teme que su contenido se reproduzca en otras normas, lo cual obstaculizaría la entrega de tierras a los pequeños productores, y legitimaría el despojo de tierras sobre la población desplazada, aumentando así la altísima concentración de la tierra.

37. Los pueblos indígenas padecen constantes violaciones a su derecho de autodeterminación sobre sus territorios. En años recientes se han aprobado varias normas que estas comunidades han denominado como “legislación del despojo”, entre ellas el Código Minero (ley 685 de 2001), la ley aprobatoria del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos (ley 1143 de 2007), el Estatuto de Desarrollo Rural (ley 1152 de 2007) y la Ley Forestal, estas dos últimas declaradas inconstitucionales precisamente por desconocer derecho a la Consulta con consentimiento libre, previo e informado.

38. Valga resaltar nuevamente algunos aspectos de la ley 1152. La norma prohibía expresamente constituir o ampliar resguardos en toda la costa Pacífica, desconociendo derechos fundamentales de los pueblos Wounaan, Embera, Eperara, Tule y Awá⁵³. Esta ley también atentaba contra los derechos de los pueblos indígenas nómadas y seminómadas, a los que obligaba a sedentarizarse para tener derechos territoriales⁵⁴, regulación que golpea al pueblo Nükák y a otros seminómadas y horticultores itinerantes (Yurí o Caraballos del río Puré en el Amazonas, los Yuhup y los Cacia en los departamentos del Vaupés y Amazonas, o los Sikuni, Tsiripu, Wamona, Yamaleros y Wayaberos). La ley incluía a los indígenas ya los afrodescendientes dentro del equívoco concepto de “*minorías étnicas*”, con la finalidad de imponer en sus territorios indígenas proyectos que lesionan el medio ambiente y la integridad territorial, con el argumento de la persecución del interés de la mayoría, criterio que puede generar actitudes discriminatorias y que vulnera claramente el Convenio 169.

39. En materia de territorialidad indígena se destaca la reducción de las asignaciones presupuestales para adquisición de tierras con destino a resguardos indígenas entre 2001 y 2007, al pasar de casi 3.000 millones a 1.000 millones o menos⁵⁵.

⁵¹ Artículo 138 de la ley 1152 de 2007.

⁵² La Conferencia Episcopal, CODHES y la Contraloría General de la República creen que ese porcentaje aumenta entre el 76% y el 79%. En: Procuraduría General de la Nación. “Control Preventivo y Seguimiento a las Políticas Públicas en Materia de Reinserción y Desmovilización”. Tomo I, Bogotá, 2006. pp: 185 y 179.

⁵³ Parágrafo del artículo ley 123, 1152 de 2007.

⁵⁴ Artículo 121, ley 1152 de 2007.

⁵⁵ Ver al respecto Juan Houghton, La tierra contra la muerte, Centro de Cooperación al indígena, Bogotá, 2008.



40. La población afrodescendiente es una de las más afectadas por el desplazamiento forzado, representando casi la cuarta parte de la población desplazada del país (22,5%); se calcula que un 12,3% del total del pueblo afro se encuentra en situación de desplazamiento forzado⁵⁶. Al igual que los indígenas, los pueblos afro tienden a sufrir con mayor rigor la pobreza: el 47,2% de esta población no tenía sus necesidades básicas satisfechas y vivía en condiciones de extrema pobreza⁵⁷, su ingreso salarial promedio es aproximadamente 20% menor al del promedio de las personas no afro y tan sólo el 51% pueden acceder al sistema de seguridad social en salud⁵⁸.

VIII. Situación de las mujeres y sector LGBT.

41. La situación de las mujeres tiende a deteriorarse en varios aspectos. La violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra sigue siendo una práctica habitual; en los últimos cuatro años se reportaron 127 casos de violencia sexual, la mayoría de ellos cometidos por grupos armados legales e ilegales⁵⁹. La situación de las mujeres desplazadas es una buena muestra de los impactos de la guerra en esta población, pues un 15,8% de estas mujeres dice haber sufrido violencia sexual (desde golpes hasta violaciones), antes o después de su desplazamiento forzado⁶⁰.

42. La incidencia de la pobreza en las mujeres pasó de 75.5% a 78.1% entre 2000 y 2004, mientras la incidencia de la indigencia aumentó de 41.3% a 43.6% durante este lapso⁶¹. Para 2005, el 26.6% de los hogares en condición de pobreza tenían jefatura femenina⁶². En materia de desnutrición las mujeres se ven más vulneradas, pues la anemia afecta al 32.8% de las mujeres en edad fértil y al 44.7 % de las

⁵⁶ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). 2008. *Afrocolombianos desplazados, un drama sin tregua*, 22 de mayo de 2008, disponible en http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=157, consultado en agosto de 2008

⁵⁷ Fernando Urrea. Informe Final Grupos Étnicos. Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad. DNP. Bogotá, 2006. P: 46.

⁵⁸ Observatorio de Discriminación Racial. Análisis de Datos de la Encuesta Continua de Hogares de junio de 2004. Bogotá, 2008.

⁵⁹ Mesa de mujer y conflicto armado, VII informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas. En: <http://alainet.org/images/MESA%20mujer%202007%5B1%5D.pdf> (consultada el 1 de agosto de 2008), 2007.

⁶⁰ Diario El Espectador, edición electrónica. El 16 % de mujeres desplazadas sufren violencia sexual, 18 de julio de 2008. <http://www.elespectador.com/articulo-el-16-ciento-de-mujeres-desplazadas-sufren-violencia-sexual> (Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2008)

⁶¹ Salamanca, Rosa Emilia, Tribunal Nacional de Mujeres y DESC, “Falta de condiciones, garantías y oportunidades para la realización de los DESC” caso 4. ILSA, ATI, Casa de la Mujer. Bogotá, 2006.

⁶² Confluencia nacional de redes de mujeres, Cladem, Corporación Colombia Diversa, Profamilia, Informe Sombra Colombia al Comité de la CEDAW, p. 16.



gestantes; el 20.7 % de las mujeres en embarazo tienen bajo peso para su edad gestacional⁶³; la tasa de mortalidad por cáncer de seno aumentó de un 7.2 a un 8.58 entre 2000 y 2005⁶⁴.

43. Al analizar detenidamente el sector de la Población Económicamente Inactiva (PEI) encontramos que: de las personas que están estudiando, el 59.9% son hombres mientras que un 29.8% son mujeres; de las personas que realizan oficios del hogar el 61.4% son mujeres y el 10.9% hombres⁶⁵. La diferencia salarial entre hombres y mujeres aún persiste, especialmente en los grupos de empleados prestadores de servicios, profesionales, técnicos, directivos y comerciantes, donde el promedio del salario de los hombres es 30% más alto que el de las mujeres⁶⁶. Las oportunidades de empleo también muestran desigualdades contra las mujeres; para mayo de 2008 la Tasa de Ocupación (TO) femenina era de 40,5%, mientras que la masculina era de 65,5%, mientras la Tasa de Desempleo (TD) impacta en mayor medida a las mujeres, para la misma fecha ésta fue de 14%, mientras que la masculina fue del 8,7%⁶⁷. En suma, las mujeres tienen menos acceso a la educación, tienden a mantener doble jornada de trabajo (en su empleo y en sus hogares), tienen salarios más bajos que los hombres, tienen menos oportunidades de trabajo y son más afectadas por el desempleo.

44. A pesar de las recomendaciones que el Comité de DESC hizo al Estado Colombiano -1995 y 2001- en relación con la situación de discriminación contra las mujeres y la situación laboral de las madres comunitarias, el gobierno y la institución responsable, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- no han diseñado e implementado políticas dirigidas a atacar el problema y garantizar los derechos laborales de estas 78.573 mujeres. El trabajo de la madre comunitaria es valorado muy por debajo del salario mínimo, cuando su dedicación al cuidado de los niños y niñas requiere de alta responsabilidad y unas jornadas de más de 8 horas diarias⁶⁸. Adicionalmente, la cobertura de seguridad social sigue excluyendo del sistema a muchas de estas mujeres, pues 14187 no están afiliadas a ningún régimen de salud y seguridad social⁶⁹, debido a la precariedad de sus ingresos.

45. Otro factor que preocupa a las madres comunitarias es el cierre de hogares comunitarios. En el año 2003 había 43.444 hogares tradicionales de tiempo completo y 17.732 de medio tiempo. Para el año 2004, de los primeros, un total de 42.905 y 17.601 de los segundos. Una disminución de 670

⁶³ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005, Bogotá. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007 p 85.

⁶⁴ Datos tomados del Departamento Nacional de Estadística DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Bogotá, trimestre de marzo a mayo de 2008.

⁶⁵ Departamento Nacional de Estadística, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Bogotá, trimestre de marzo a mayo de 2008.

⁶⁶ Departamento Nacional de Estadística, PNUD, La perspectiva de género: Una aproximación desde las estadísticas del DANE. Bogotá, 2004, p. 37.

⁶⁷ Departamento Nacional de Estadística, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Bogotá, trimestre de marzo a mayo de 2008.

⁶⁸ Sobre las asignaciones salariales de las madres comunitarias ver: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Hogares comunitarios de Bienestar, 20 años construyendo amor, Bogotá, 14 de abril de 2008.

⁶⁹ Datos suministrados por las organizaciones de madres comunitarias.



hogares en un año que en relación con cobertura significan 8.710 niños y niñas que ya no son atendidos en esta modalidad⁷⁰.

46. Es importante resaltar que el Gobierno nacional mantiene su renuencia a aceptar la competencia del comité de Verificación del Protocolo facultativo de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por su sigla en inglés).

47. Las acciones de discriminación por razón del género y la orientación sexual persisten, sólo en el periodo 2006-2007 fueron registrados 67 homicidios y 31 casos de violencia física y verbal por abuso policial contra personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas)⁷¹. Estas expresiones de homofobia se han evidenciado incluso en altos funcionarios del gobierno, el propio Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez ha utilizado en algunas alocuciones términos peyorativos y discriminatorios⁷². Cabe destacar que el Comité planteó en 1995 la necesidad de erradicar la práctica de la mal llamada “limpieza social”, y reducir los niveles de impunidad para los responsables. Llama la atención que mientras el Sistema Jurídico de la Policía Nacional –SIJUR– no registra ningún abuso contra la población LGBT, la ONG Colombia Diversa conoció 31 casos de abuso. Adicionalmente, diferentes Defensorías del Pueblo Regionales, han registrado situaciones de violencia que afronta la población LGBT entre ellas Magdalena Medio, Risaralda y Arauca⁷³.

48. En materia de Política Pública diferenciada, la población LGBT ha sido invisibilizada en las estrategias sociales del gobierno. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”, en su capítulo de Dimensiones Especiales no incluye a la población LGBT, ni incluye ninguna medida relacionada con este sector poblacional, al tiempo que organismos como el Departamento Nacional de Planeación considera que la población LGBT se beneficia de las políticas públicas en general y por ende no desarrollará medidas especiales de garantía de derechos para estas personas⁷⁴.

⁷⁰ Datos suministrados por las organizaciones de madres comunitarias.

⁷¹ Cifras tomadas de la base de datos de Colombia Diversa.

⁷² El Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en uno de sus discursos televisados durante el XXXII Consejo Comunal de Gobierno del sur del Cesar expresó muestras de la homofobia, humillando a sus adversarios y atacarlos verbalmente con adjetivos relacionados con las mujeres y los gays. En esta ocasión, refiriéndose a las supuestos terroristas, señaló lo siguiente:

Y yo veo por ahí que los terroristas hablan mucho, como han tenido acostumbrado al país. Eso, que hablen más poquito y que definan la paz porque si no los vamos a acabar. Por ahí a esas vocecitas melifluas, afeminadas, que cansaron al país cada 8 días. Era un melodía, es que nos acostumbraron a una serenata. Unas vocecitas tratando de encantar en voz alta y al mismo tiempo, por debajo de la mesa, mandaban las órdenes para secuestrar aviones y para ejecutar actos terroristas. Nosotros de ese cuento no comemos. Con nosotros, primero que dejen esa voz meliflua, que hablen como mujeres firmes o como varones definidos. Y que hablen cortico y hagan la paz y que dejen de ser pretenciosos, porque de pronto vamos lentos como el morrocoy pero firmes. Y nos vamos a gastar todo el tiempo que sea necesario para acabarlos.

⁷³ Colombia Diversa. Situación de los derechos humanos de lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia, 2006-2007. Informe de Derechos Humanos Colombia Diversa. Bogotá D.C.: 2008.

⁷⁴ El Departamento Nacional de Planeación “considera que la población LGBT se beneficia de las políticas públicas en general, a través de la garantía de no discriminación para el acceso a los servicios básicos del Estado, y no se ha pronunciado, ni ha puesto a consideración del CONPES, sobre la definición de una política particular para esta población”. Respuesta a Derecho



49. El Congreso de la República, durante siete años, se negó a aprobar cinco proyectos de ley que buscaban el reconocimiento de las parejas del mismo sexo, a pesar que dichos proyectos sólo se refirieron a derechos patrimoniales y de seguridad social, dejando de lado otros temas, tales como la adopción de niños y niñas, y el matrimonio de parejas del mismo sexo⁷⁵, mientras el proyecto más reciente⁷⁶ se vio truncado en instancias de conciliación en el legislativo, a pesar de haber surtido todos los trámites requeridos para su aprobación. En varias oportunidades el gobierno ha manifestado su oposición al reconocimiento de la igualdad de derechos patrimoniales para parejas del mismo sexo, obstaculizando la garantía plena de la seguridad social para la población LGBT⁷⁷.

IX. Población en situación de Desplazamiento Forzado.

50. Son precarios los avances en las recomendaciones relativas a la Población desplazada. Por el contrario la Corte Constitucional mediante sentencia T-025 de 2004 declaró que la situación de las personas desplazadas configuraba un “estado de cosas inconstitucional”, al implicar una violación sistemática de todos los derechos, y evidenciarse una precaria respuesta institucional en casi todos sus aspectos. El Gobierno nacional no ha logrado que los cerca de cuatro millones de personas en situación de desplazamiento tengan garantizado el goce efectivo de sus derechos. Por el contrario, ha generado una mayor dependencia de estas poblaciones a la ayuda humanitaria⁷⁸, ha privilegiado la opción del retorno sin que se garanticen las condiciones de seguridad y voluntariedad de la población retornada, y ha ignorado sus derechos como víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral. Así mismo ha dejado de asignar el presupuesto necesario para la atención de la situación⁷⁹.

de Petición interpuesto por Colombia Diversa ante el Departamento de Planeación Nacional en el mes de noviembre de año 2007.

⁷⁵ Se han presentado en los últimos años los siguientes proyectos de ley: Proyecto de Ley 85 de 2001, Proyecto de Ley 43 de 2002, Proyecto 113 de 2004, Proyecto de Ley 130 de 2005 – Senado, 152 de 2006 - Cámara. Los proyectos de Ley anteriormente mencionados han sido archivados por votación o negados por cuestiones de trámite.

⁷⁶ Proyecto de ley No. 130 de 2005 - Senado y 152 de 2006 – Cámara.

⁷⁷ El órgano ejecutivo, durante todos los procesos de constitucionalidad relacionados con los derechos de parejas del mismo sexo, a través de los ministerios de Hacienda, Protección Social, Agricultura y Defensa, realizó intervenciones desfavorables en detrimento de los DESC de las personas LGBT, en especial, respecto a lo relacionado con las disposiciones del artículo 10 del PIDESC, referente a la familia.

⁷⁸ Al respecto puede verse entre otros, el Informe de la Defensoría del Pueblo sobre desplazamiento forzado por la violencia en Colombia. No 01. Defensoría del Pueblo. Bogotá, abril de 2002.

⁷⁹ En audiencia del 2 de mayo de 2005 ante la Corte Constitucional, el Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, dijo para El Tiempo: “Tenemos 40 billones de pesos de recaudo. De ahí toca cancelar las pensiones y el pago de la deuda que nos suman los 42 billones. En adelante en temas de justicia, defensa y para el tema de los desplazados”. www.eltiempo.com, (consultada el 3 de junio de 2008).



51. La situación socioeconómica de la población desplazada es muy precaria, se calcula que el ingreso mensual promedio de una familia desplazada es igual al 65% de un salario mínimo⁸⁰. Apenas un 8% de esta población tiene una vivienda digna, mientras el 82% no ha accedido a programas de generación de ingresos⁸¹. Sólo el 66.1% de los hogares incluidos en la Encuesta Nacional de Verificación de los derechos de la población desplazada, han solicitado el subsidio familiar de vivienda, y sólo al 34.7% de este porcentaje les fue otorgado. Adicionalmente, el 90% de dichos subsidios ha sido desembolsado, pero únicamente el 44% ha sido utilizado por los beneficiarios.

52. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Verificación “dentro la población que dejó de consumir alguna comida la semana anterior a la encuesta, un 68,1% no consumió entre 4 y 7 comidas, y un 15,3% dejó de consumir entre 8 y 14 comidas”. En relación con acceso a la Educación se presentan unas altas tasas de deserción: intra-anual de 3.4% para los niños entre los 5 y los 11 años de edad, del 5% para el grupo entre los 12 y los 15 de edad, y del 18,5% para el grupo entre los 15 y los 16 años de edad.

53. Por medio del auto 008 la Corte Constitucional manifestó que el “estado de cosas inconstitucional” que padece la población desplazada persiste, ratificando la continuidad de los problemas que vive esta población. En dicha decisión la Corte señaló que dentro de las políticas que deberían aplicarse para superar esta situación se encuentran: a) reformulación de políticas públicas en materias como vivienda y tierras, b) ajuste de políticas públicas ligadas a verdad, justicia y reparación, ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación, c) adopción de mecanismos puntuales de protección, d) diseño y presentación de un presupuesto de gastos destinado exclusivamente a las personas desplazadas, e) adopción de sistemas de medición de indicadores de goce efectivo de los derechos de las personas desplazadas.

Conclusiones

54. El nivel de garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Colombia dista de alcanzar los parámetros propios del goce efectivo. La persistencia de la desnutrición y la inseguridad alimentaria, los déficits cualitativo y cuantitativo en materia de vivienda, el alto índice de población joven por fuera del sistema educativo, la precarización de la situación laboral de las personas que trabajan, especialmente las mujeres, las desigualdades institucionalizadas en el sistema de salud y la persistencia de prácticas discriminatorias contra mujeres, indígenas, afrodescendientes y población LGBT muestran la vulneración de los derechos del conjunto de la población.

⁸⁰ Estado nutricional, de alimentación y condiciones de salud de la población desplazada por la violencia en seis subregiones del país. Organización Panamericana de la Salud / Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas Colombia, 2005, p. 5.

⁸¹ COHRE, Defensa del Derecho a la Vivienda de la Población Desplazada en Colombia. Informe de Misión de investigación. Bogotá D.C.: 2005.



55. Algunas situaciones en extremo problemáticas merecen una consideración especial por su gravedad: El incumplimiento de obligaciones inmediatas como la gratuidad en la educación primaria, la patente regresividad en materia de derechos laborales, la persistencia de los crímenes contra sindicalistas, la precaria calidad de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes, y la preocupante situación que vive la población desplazada son muestra de la errática política estatal en estas materias.

56. El recurrente incumplimiento de las recomendaciones proferidas por el Comité DESC por parte del Estado colombiano es una señal negativa. La laboralización de las madres comunitarias continúa mostrando carencias, pues la situación de estas mujeres no ha mejorado sustancialmente. Al tiempo, persiste la brecha de diferenciación salarial entre hombres y mujeres. Pese a la clara recomendación relacionada con la realización de una reforma agraria, lo que se evidencia es una contrarreforma agraria que ha despojado de tierras y territorios a indígenas, campesinos y afrodescendientes mediante la combinación de mecanismos legales e ilegales. Estos tres casos puntuales reflejan la poca voluntad del Estado colombiano para garantizar plenamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la población colombiana.



INFORME ALTERNO AL QUINTO INFORME
DEL ESTADO COLOMBIANO ANTE EL COMITÉ
DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(E./C.12/COL/5)

LISTA DE CUESTIONES

Pre-Sessional Working Group, 25-29 May 2009



Lista de cuestiones para ser consideradas al examinar el V informe de Colombia sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E./C.12/COL/5)

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

A. Cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1. El Estado colombiano debería informar al Comité cuáles fueron las medidas adoptadas para dar efectivo cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de DESC en sus sesiones 85ª y 86ª, celebradas el 29 de noviembre de 2001 (E/C.12/1/Add.74, 6), con ocasión del 4 periodo de reporte.

2. En particular debería informar acerca del cumplimiento de las recomendaciones relativas a asuntos que, en palabras del Comité, debían ser materia del 5 Reporte, ahora examinado, como son las siguientes:

- a) Los “altos niveles” de pobreza, ofreciendo información detallada, desagregada por sexo, edad y áreas (urbanas/rurales) y estadísticas comparadas en el tiempo.
- b) La magnitud del problema de las personas desplazadas y la efectiva garantía de sus derechos.
- c) La situación de los niños que no tienen hogar.
- d) La discriminación contra la mujer.
- e) La situación de las comunidades indígenas y el respeto de sus territorios.
- f) La protección de los líderes sindicales y defensores de derechos humanos.
- g) La implementación de la educación básica gratuita.
- h) Las garantías laborales y prestacionales para las madres comunitarias.
- i) La vivienda de interés social y la persistencia de déficit habitacional.
- j) Los problemas en la garantía de la equidad de género.
- k) La morbilidad femenina por abortos inseguros y la necesidad de implementar un programa de cobertura nacional en materia de salud sexual y reproductiva⁸².

⁸² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales del Comité al IV Informe de la República de Colombia, doc. E/C.12/1/Add.74, 6, 6 de diciembre de 2001, párr. 10 y 31.



B. Información en materia de DESC.

3. En su V Informe ante el Comité el Estado colombiano asegura que, con el fin de contar con información específica en cuanto al respeto, protección y garantía de los DESC, ha desarrollado dos iniciativas: (1) “en Diciembre de 2005 se conformó un Grupo Interdisciplinario de Construcción de indicadores DESC, bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República con el fin de crear conjuntamente con otras entidades estatales indicadores que permitan medir el avance de cumplimiento de los DESC en Colombia”; y (2) “teniendo en consideración la reestructuración que se estaba llevando a cabo en el DANE, se incluyó el tema de los DESC en la unidad misional EPYC (Estadísticas políticas y culturales)”⁸³.

4. En relación con estas iniciativas, el Estado colombiano debería precisar ante el Comité:

- a) ¿Cuáles han sido los resultados en materia de construcción de indicadores en DESC, tras casi cuatro años de implementación de estas iniciativas?
- b) ¿Cuál ha sido el proceso de validación al que han sido sometidos los indicadores en DESC que el Estado asegura estar consolidando?
- c) ¿Cuál ha sido la difusión y divulgación que el Estado colombiano le ha dado al proceso de construcción de indicadores en DESC y a la información resultante de este proceso?
- d) ¿Por qué en ese proceso de construcción de indicadores sólo se incluyen entidades oficiales y no se ha abierto a la participación de organizaciones de la sociedad civil, con miras a discutir y validar sus resultados?

5. De otro lado, el Estado colombiano debería informar ante el Comité acerca de los cambios que se han efectuado en las metodologías de medición de la pobreza durante el periodo de reporte y su impacto en términos de confiabilidad de la información estadística oficial. En particular, deberían ser explicados los cambios efectuados en la determinación de la canasta básica (egresos) y en la estimación de los ingresos de las personas, por parte del DANE y la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (MERPD), así como el impacto de tales cambios en las cifras oficiales de pobreza e indigencia.

6. El Estado colombiano debería indicar las razones que explican la diferencia entre las cifras de pobreza publicadas por el DANE, frente a las que han sido divulgadas por la Contraloría General de la República y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia. Al respecto, mientras el DANE afirma que para el 2005 la pobreza se ubicaba en 49.2%, la Contraloría y la Universidad Nacional señalan que las personas que se encontraban por debajo de la línea de pobreza ese mismo año correspondían al 66% de la población colombiana.

⁸³ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 110-113.



C. Adopción del Protocolo Facultativo al PIDESC

7. ¿Cuál es la posición del Estado colombiano en relación con la adopción del Protocolo Facultativo al PIDESC por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008?
8. ¿Ratificará el Estado colombiano el Protocolo al PIDESC durante el año 2009, con el fin de admitir la exigibilidad internacional de los derechos reconocidos en el Pacto en casos de violaciones?

D. Medidas ante la crisis económica global

9. ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado y adoptará el Estado colombiano con miras a evitar que la crisis económica global aumente los niveles de pobreza en el país, y afecte las condiciones para la efectiva garantía de los DESC?
10. ¿Qué medidas se adoptaron durante el ciclo de crecimiento económico en Colombia durante el periodo 2003-2007 para asegurar la disminución sostenida de la pobreza y la garantía permanente de los DESC, incluso ante eventuales crisis económicas, como la actual? ¿Qué resultados arroja la adopción de tales medidas?
11. El V informe del Estado colombiano ante el Comité se refiere a un descenso de los niveles de pobreza y de inequidad (índice de Gini) como resultado del ciclo de crecimiento económico del periodo 2003-2007⁸⁴. No obstante, diversas investigaciones han advertido que el crecimiento durante ese periodo fue insuficiente, inequitativo e insostenible⁸⁵. Al respecto, el Estado colombiano debería ofrecer mayor información al Comité acerca de cómo el crecimiento económico, a través de un presunto efecto “irrigador”, redundó en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en Colombia, así como en los niveles de garantía de los DESC, tal como lo afirma el V informe estatal.

⁸⁴ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 37 y 38.

⁸⁵ Centro de Investigaciones para el Desarrollo, *Bienestar y macroeconomía 2002–2006, crecimiento insuficiente, inequitativo e insostenible*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia–Contraloría General de la República, 2006. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, *Bienestar y macroeconomía 2007, Más allá de la retórica*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007.



II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 2.1. Progresividad y uso del máximo de los recursos disponibles

12. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para asegurar la mejora progresiva de los niveles de realización de los derechos reconocidos en el pacto?

13. ¿Hace el Estado colombiano un seguimiento permanente a la situación en materia de derechos económicos, sociales y culturales? ¿Qué entidades hacen tal seguimiento y con qué herramientas?

14. ¿Incrementó el Estado colombiano el nivel de los ingresos destinados al respeto, protección y garantía de los DESC durante el periodo comprendido entre los años 2003-2007, cuando la economía creció, según cifras oficiales⁸⁶, en un promedio superior al 5% del PIB?

15. ¿Se dio cumplimiento durante el periodo de reporte al mandato constitucional de dar prioridad al gasto público social (Art. 366 C.P.)? ¿Cuál es la relación, en términos de proporción del PIB, entre el gasto público social y el gasto militar, incluyendo en éste las cargas salariales y prestacionales de los funcionarios que se desempeñan en las instituciones estatales del sector defensa?

16. ¿Han sido aplicados controles para evitar que los recursos destinados a la garantía de los DESC sean utilizados para otros propósitos? Si es así, ¿Por qué el Estado colombiano ha desviado más de 95 billones de pesos de entidades encargadas de asegurar el respeto, protección y garantía de los DESC a inversiones en títulos de deuda pública (TES), acciones y otros papeles negociados en el mercado bursátil?⁸⁷

17. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para prevenir y sancionar la desviación de los recursos de instituciones encargadas de la garantía de los DESC en los niveles departamental y municipal, hacia la financiación de grupos armados ilegales, como ha sucedido en los departamentos de la Guajira, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Norte de Santander, entre otros⁸⁸?

⁸⁶ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 37.

⁸⁷ Se trata de los recursos de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (protección de la familia y la niñez), el Instituto del Seguro Social (pensiones y riesgos profesionales), el Fondo de Solidaridad y Garantías, FOSYGA (salud), Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (educación) y Banco Agrario (desarrollo rural y tierras), entre otras instituciones. “*Para financiar su gasto, el gobierno usa presupuesto de entidades públicas como ISS, ICBF y SENA*”, Diario Portafolio, marzo 3 de 2008.

⁸⁸ En el caso particular del departamento de la Guajira las autoridades estiman que se desviaron más de 550 millones de pesos del régimen subsidiado en salud a grupos paramilitares al mando del jefe paramilitar Jorge Tovar Pupo, alias Jorge 40, quien confesó haber recibido dineros provenientes del sector salud. Una confesión semejante hizo el jefe paramilitar alias Salvatore Mancuso, en relación con dineros de la salud del Departamento de Norte de Santander. La Superintendencia Nacional de Salud señaló en 2004 que en sólo dos años se había desviado más de 1 billón de pesos del



18. ¿Está cumpliendo el Estado colombiano con su obligación de adoptar todas las medidas para alcanzar progresivamente la garantía de los DESC, comprometiendo hasta el máximo de los recursos de que dispone? ¿Son sostenibles financieramente los programas sociales implementados por el Estado colombiano como *Familias en acción*, *Red Juntos*, *Red de Seguridad Alimentaria (RESA)*, *Familias guardabosques* y *Mujeres aborradoras en acción*?

Artículo 2.2. No discriminación

19. ¿Ha cumplido el Estado colombiano con la obligación inmediata, contraída a la luz del Pacto, de asegurar el disfrute de los DESC sin discriminaciones?

20. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para luchar contra la discriminación y asegurar la garantía de los derechos reconocidos en el Pacto en condiciones de igualdad para los afrocolombianos/as, los miembros de comunidades indígenas, los desplazados/as internos, la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas (LGBT), los campesinos, los niños/as?

Personas internamente desplazadas

21. Teniendo en cuenta que en Colombia han sido desplazadas de sus territorios cerca de cuatro millones de personas, que se encuentran actualmente en una situación que no les permite tener condiciones dignas de subsistencia, en términos de sus derechos a la salud, a la vivienda, a la educación, a la alimentación y al trabajo⁸⁹ ¿por qué el V Informe del Estado colombiano no ofrece información amplia y detallada acerca de la situación de disfrute de los DESC de las personas internamente desplazadas?

22. ¿Por qué el V informe estatal ante el Comité no da cuenta de los avances o retrocesos para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional mediante la sentencia T-025 de 2004 en relación con los derechos de la población internamente desplazada, estado de cosas que persiste conforme lo señaló recientemente la misma Corporación en el auto 008 de 2009 (26 de enero)?

23. ¿Qué medidas han sido adoptadas para proteger a las personas que por su labor como líderes de la población desplazada han sido amenazadas y evitar que sean víctimas de atentados contra su vida, integridad personal o libertad? ¿Qué resultados existen en materia de sanción a los responsables de estos delitos contra líderes de la población desplazada?

sector salud a los grupos paramilitares. “*Paras acusan a políticos en el escándalo del régimen subsidiado*”, Diario El Tiempo, 10 de septiembre de 2004.

⁸⁹ Comisión de Seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado. Proceso nacional de verificación de los derechos de la población desplazada. Primer Informe a la Corte Constitucional. Enero 31 de 2008. Disponible en www.codhes.org.



24. ¿Qué medidas han sido adoptadas para detener el aumento de las personas desplazadas? ¿Por qué el número de personas desplazadas sigue aumentando año tras año, con un promedio de 266.635 personas desplazadas anualmente, en el periodo comprendido entre los años 2002-2007⁹⁰?

25. ¿Qué resultados existen en materia de sanción a los responsables del delito de desplazamiento forzado interno?

26. ¿Qué medidas han sido adoptadas para reparar integralmente a las más de cuatro millones de personas víctimas del desplazamiento interno en Colombia?

Población afrocolombiana

27. El Estado colombiano afirma que se han tomado medidas generales de discriminación positiva a favor de la población afrocolombiana de la Costa Pacífica, por medio de documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Documentos Conpes), y de legislación para superar las barreras que impiden el avance de la población afrocolombiana en los campos económicos y sociales:

- a) ¿Cuáles de estas medidas han sido efectivamente puestas en práctica y cómo?
- b) ¿Cuál es el monto del presupuesto se ha destinado para poner en práctica estas medidas y cuál ha sido su evolución en el tiempo?
- c) ¿Existe un mecanismo de seguimiento para ello? Si hay, ¿cuáles son los avances hasta el momento?
- d) ¿Existen medidas semejantes, a las adoptadas para las comunidades de la costa pacífica, en relación con las comunidades afrocolombianas de la costa atlántica y el resto del país?
- e) ¿Cómo se ha garantizado la participación de las comunidades y organizaciones afrocolombianas en el diseño e implementación de estas medidas?

28. El Estado colombiano, con base en la Constitución Política de 1991 y la Ley 70 de 1993, afirma que: “se fijó la meta de titular colectivamente 5’600.000 hectáreas para las comunidades negras (...) Hasta la fecha se ha cumplido la meta en un 91,5%, a través de la expedición de 149 títulos colectivos y la adjudicación de 5.128.830 hectáreas, beneficiando a 60.418 familias”⁹¹. Teniendo en cuenta el conflicto armado colombiano y la afectación particular y más grave del desplazamiento forzado sobre la población afrocolombiana:

⁹⁰ “El desplazamiento forzoso en Colombia”, Diario El Espectador, 22 de abril de 2009.

⁹¹ Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, aprobado mediante la Ley 1151 de 2007.



- a) ¿Cuáles han sido las acciones que el Estado colombiano ha adelantado para garantizar efectivamente la tenencia material de los territorios colectivos titulados a las comunidades negras? ¿Cuáles son los resultados de estas medidas?
- b) ¿Cuáles han sido las estrategias que el Estado colombiano ha puesto en marcha para el fortalecimiento organizativo de las comunidades negras en sus territorios?

29. ¿Cuál es la magnitud del despojo de tierras que han sufrido las comunidades afrocolombianas y cuáles las medidas adoptadas para prevenirlo, sancionarlo y repararlo? ¿Cuáles son los resultados de las medidas que se hubieren adoptado al respecto?

30. Teniendo en cuenta que la OIT ha considerado que las comunidades afrocolombianas pueden ser consideradas pueblos tribales, qué medidas ha adoptado el Estado para cumplir con la consulta previa para obtener el consentimiento libre, previo e informado de estas comunidades en relación con proyectos que sean adelantados en sus territorios?

Campesinos y Campesinas

31. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para garantizar el respeto, protección y realización de los DESC a los pobladores del campo? ¿Qué resultados arroja la implementación de tales medidas?

32. Dentro de las observaciones finales de 2001, el Comité expresa su preocupación porque en ese entonces el Estado colombiano no había “emprendido todavía una auténtica reforma agraria para afrontar efectivamente los problemas de la pobreza y las disparidades económicas en las zonas rurales”. Al respecto, el Estado colombiano debería informar qué medidas han sido adoptadas para atender esta preocupación del Comité, y asegurar la redistribución del uso de la tierra, que presenta altos índices de concentración pues el 0,43% de los propietarios tiene el 62,91% de la superficie⁹². ¿Cuáles son los resultados de tales medidas?

33. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las metas que se ha propuesto el gobierno nacional en materia de entrega de tierra a campesinos en condiciones de pobreza?

Pueblos indígenas

34. El V informe del Estado colombiano al Comité no aborda ni cuantitativa ni cualitativamente el nivel de disfrute de los derechos a la salud, a la alimentación y a la educación de los miembros de comunidades indígenas, no obstante los problemas de tierras, analfabetismo, desnutrición y barreras en el acceso a los servicios de salud que enfrentan. Conviene entonces que el Estado informe al Comité al respecto, ofreciendo información detallada e indicando las medidas que ha adoptado para

⁹² Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Corpoica., *Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia*, Volumen 4, Bogotá, 2002, pág. 83.



garantizar el pleno disfrute de los DESC para los miembros de estos pueblos, así como sus resultados.

35. ¿Ha Cumplido el Estado colombiano con la consulta previa prevista en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la discusión y trámite de iniciativas que tendrían un impacto negativo en la vida de los pueblos indígenas, como es el caso del Código Minero (ley 685 de 2001), la ley aprobatoria del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos (ley 1143 de 2007), el Estatuto de Desarrollo Rural (ley 1152 de 2007) y otras iniciativas legislativas como el proyecto de ley forestal o el proyecto de ley de páramos? ¿Existen iniciativas legislativas para reproducir leyes como el Estatuto de Desarrollo Rural y la Ley forestal, que fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Constitucional debido al incumplimiento de la consulta previa prevista en el Convenio 169 de la OIT?

36. En el marco de la Conferencia contra el racismo (Durban II), celebrada en Ginebra en abril de 2009, el Estado colombiano manifestó su respaldo a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Al respecto, el Estado colombiano debería informar ante el Comité qué medidas serán adoptadas en el ámbito interno en desarrollo del respaldo estatal a la declaración, para asegurar el pleno respeto, protección y garantía de los DESC de los pueblos indígenas.

Población LGBT

37. ¿Qué herramientas se han generado por parte del Estado colombiano para recopilar y sistematizar información que dé cuenta de la situación de respeto, protección y garantía de los DESC para las personas LGBT? ¿Cómo se pretende avanzar al respecto?

38. ¿Qué medidas se han tomado por parte del Estado colombiano para proteger y garantizar los DESC de las personas LGBT? ¿Cuáles son las políticas públicas que materializan la realización integral de los derechos de estas personas? ¿Cómo se ha logrado avanzar en términos de equidad hacia las personas LGBT?

39. ¿Qué medidas ha tomado el Estado colombiano para recopilar información estadística y cuantitativa que permita el seguimiento a los hechos de violencia de que son víctimas las personas LGBT por razones de su orientación sexual e identidad de género? ¿Qué estrategias particulares de registro, investigación y sanción de los hechos de violencia contra la población LGBT se han implementado cuando están involucrados integrantes de la fuerza pública o funcionarios/as públicos/as?

40. En términos de los imaginarios culturales y el uso del lenguaje ¿Qué acciones se han adelantado para deconstruir los sesgos y los discursos peyorativos en relación con la orientación sexual y la identidad de género?



Artículo 3. Igualdad de derechos de hombres y mujeres

41. ¿Por qué no se ha dado cumplimiento a las recomendaciones del Comité formuladas en 1995 y 2001, sobre la laboralización de las madres comunitarias?

42. ¿Qué medidas ha implementado el Estado colombiano con respecto a las recomendaciones hechas por el Comité en los años 1995 y 2001 para avanzar en términos de equidad de género y promoción de los DESC de las mujeres? ¿Cuáles son los alcances y resultados de tales medidas en términos de realización de los DESC?

43. ¿Cuáles son los resultados alcanzados en materia de incidencia en entidades estatales por parte del Observatorio de Asuntos de Género (OAG) para implementar un sistema consolidado de indicadores de género?

44. En el V Informe estatal se hace referencia a una serie de programas y proyectos puntuales en materia de equidad de género que no responden a una política pública integral, ¿cuál es el impacto en términos de garantía de los DESC de estos procesos, de acuerdo a cobertura regional, edad y grupos étnicos?

45. ¿Qué acciones de política pública dirigidas a las mujeres en situación de desplazamiento se han adoptado por parte del Estado colombiano para dar cumplimiento a lo estipulado por la sentencia T-025 de 2004 y en los autos 092 de y 237 de 2008 de la Corte Constitucional?

46. La afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud depende de la vinculación de las personas al trabajo formal y un porcentaje importante de la población se encuentra afiliada a través del régimen subsidiado. Esto limita el acceso por parte de las mujeres a servicios en salud de calidad. ¿Qué medidas de política pública se han implementado al respecto para atender esta problemática?

47. ¿Qué medidas de política pública ha adoptado el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a la vivienda digna, y en particular a aquellas que viven en condiciones de pobreza y a quienes están en situación de desplazamiento?

48. ¿Qué alternativas de generación de ingresos sostenibles se están fomentando para que las mujeres rurales?

49. ¿Cuáles son las medidas y los presupuestos asignados para promover la transversalización de la perspectiva de género en el sistema educativo tanto a nivel de currículos como de prácticas pedagógicas?

50. ¿Qué medidas de política pública se han implementado para fomentar la generación de trabajo permanente, productivo y protegido para las mujeres? ¿Qué medidas de política pública se han



llevado a cabo para contrarrestar la inequidad de género que se manifiesta en la persistencia de las brechas salariales entre mujeres y hombres por igual trabajo realizado?

51. ¿Cuál ha sido el impacto de la aprobación de la ley 789 de 2002 en términos de acceso al empleo, calidad de las condiciones de trabajo e ingresos para las mujeres?

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6. Derecho a trabajar

52. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado colombiano para disminuir los índices de informalidad laboral (57.7% del total de ocupados) y de desempleo (12.5%)⁹³?

53. ¿Tiene el Estado colombiano en la actualidad una política de empleo, tras la culminación del programa *Empleo en acción* en 2004?

54. ¿Por qué el desempleo no cede y se mantiene entre el 10% y el 12%, no obstante la reforma al régimen laboral (ley 789 de 2002), aprobada según el gobierno nacional para promover la generación masiva de empleos, y a pesar del crecimiento de la economía en un promedio superior al 5% del PIB durante el periodo 2003-2007?

Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

55. ¿Qué razones justifican la aprobación de la reforma laboral (ley 789 de 2002) que disminuyó la garantía de los derechos laborales, ampliando la jornada de trabajo diurno, reduciendo los recargos para el trabajo durante festivos y dominicales, disminuyendo la indemnización por despido sin justa causa para trabajadores de diez años o más y restándole garantías laborales a los aprendices? ¿Son suficientes las razones invocadas por el Estado para justificar la regresividad de esa legislación, conforme a los criterios definidos al respecto por el Comité de DESC?

56. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado para evitar que las cooperativas de trabajo asociado (CTA) previstas en la legislación nacional y modalidades no laborales de contratación, sean utilizadas para ocultar relaciones laborales con condiciones prestacionales precarias? ¿Qué razones explican la persistencia de este tipo de situaciones?

⁹³ “Desempleo más alto en cinco años se suma a informalidad”, Diario El Tiempo, 28 de febrero de 2009.



57. ¿En concreto a qué se refiere el V Informe estatal cuando habla de admitir y promover “formas alternativas de trabajo decente”⁹⁴?

58. ¿Por qué, tras 18 años de promulgación de la Constitución Política de 1991, aún no ha sido aprobado un estatuto del trabajo, como lo ordena el artículo 53 constitucional?

Artículo 8. Derechos sindicales

59. De acuerdo a la legislación interna colombiana ¿Qué trámites administrativos deben surtir para constituir una organización sindical, inscribir sus juntas directivas, reformar sus estatutos, crear comités y subdirectivas, modificar juntas y remover de cargos? ¿Se ajustan esos trámites a lo previsto en los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por el Estado colombiano?

60. ¿Cuántos de los actos sindicales mencionados han sido negados por parte del Ministerio de la Protección Social durante el periodo de reporte ante el Comité y por qué razón(es)?

61. En Colombia fueron asesinados 2667 sindicalistas entre 1986 y 2008, como represalia por el ejercicio de sus derechos de asociación, negociación colectiva y huelga ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para detener la violencia contra los trabajadores y las trabajadoras sindicalizadas? ¿Qué resultados arroja la adopción de tales medidas?

62. ¿Qué medidas han sido adoptadas para procesar y sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores sindicalizados (vida, integridad física y libertad), y para asegurar que tales crímenes no queden en la impunidad? ¿Cuáles son los resultados de la implementación de tales medidas?

Artículo 10. Protección de la familia, madres, niños y niñas

63. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado colombiano para detener el reclutamiento de niños y niñas en el marco del conflicto armado, así como para desvincular a quienes ya hacen parte de grupos armados ilegales? ¿Qué resultados se han obtenido?

64. En su V Informe ante el Comité, el Estado colombiano se refiere al Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Jóvenes Trabajadores 2003-2006 y señala los avances en materia de definición de responsabilidades y de diseño institucional ¿Cuáles son los resultados de la aplicación del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de

⁹⁴ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 289.



Jóvenes Trabajadores 2003-2006? ¿Por qué persiste en Colombia el fenómeno del trabajo infantil, que según cifras de UNICEF supera los 1.400.000 niñas y niños trabajadores⁹⁵?

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado

Derecho a una alimentación adecuada

65. Respecto al Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN), ¿Cuáles son las metas a las que el V Informe hace referencia? ¿Cuáles fueron los resultados de la implementación del Plan en términos cualitativos y sobre todo cuantitativos?⁹⁶

66. Acerca de la evaluación hecha al PNAN (entre 2002 y 2003), ¿qué otras evaluaciones y resultados se encontraron teniendo en cuenta que el Plan se extendía hasta 2005?⁹⁷

67. Si existen programas de fortalecimiento de alimentos, como en el caso de la harina de trigo ¿cómo explica el Estado colombiano las altas cifras de hambre oculta (deficiencia de micronutrientes)? ¿Frente a las cifras negativas, cuáles entonces han sido los impactos reales de estos programas?⁹⁸

68. Siendo que el problema de anemia es tan crítico en el país, ¿cuáles son las medidas de emergencia adoptadas por el Estado?

69. Se menciona que la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses es cada vez menor debido a que el personal de salud desconoce las políticas nacionales e internacionales al respecto ¿qué ha hecho el Estado para que este problema sea resuelto en las universidades y centros médicos?

70. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para controlar las estrategias de comercialización agresiva de la leche de fórmula y hacer valer lo normado por el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche?⁹⁹

71. De las acciones mencionadas en el V Informe (de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública) ¿cuáles tienen que ver específicamente con el

⁹⁵ “La UNICEF reclama compromiso y más esfuerzo para reducir trabajo infantil”, junio 12 de 2008, www.caracol.com.co

⁹⁶ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

⁹⁷ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

⁹⁸ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

⁹⁹ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.



tema alimentario?, ¿cuál es la cobertura de estos programas?, ¿los impactos preventivos y valoraciones cuantitativas?, ¿su articulación con acciones de apoyo y seguimiento a los beneficiados?¹⁰⁰

72. Cuando se dice que Colombia ha avanzado en la investigación sobre el tema de alimentación y nutrición ¿qué tipo de investigaciones han sido adelantadas?¹⁰¹

73. Frente a lo que el propio Estado denuncia (que los medios de comunicación están incidiendo negativamente en los hábitos alimentarios de los colombianos y colombianas) ¿qué está realizando el Estado para controlar a los medios?, ¿qué medidas ha adoptado el actual gobierno para contener la publicidad agresiva contra los niños en los medios y que promueven cambios en los hábitos nutricionales?¹⁰²

74. Conforme a lo expresado en el V Informe estatal, debería explicarse ¿cómo el “fomento agroindustrial” ha mejorado las cifras de desnutrición infantil?, ¿qué estudios a escala nacional se han hecho para demostrar esa afirmación?¹⁰³

75. ¿Por qué el informe estatal muestra como logro un programa (Bogotá sin Hambre) que busca favorecer el derecho a la alimentación, siendo que este fue de iniciativa exclusiva del gobierno distrital?¹⁰⁴

76. En el desarrollo de todo el informe, salvo para el caso del Plan maestro de Abastecimiento de Bogotá sin Hambre, no se menciona nunca el tema de la disponibilidad alimentaria vía producción interna. ¿Qué medidas está impulsando el Estado colombiano para fortalecer y mejorar la disponibilidad alimentaria con base en la producción interna de alimentos?

77. Para los indicadores de desnutrición señalados en el V Informe, es necesario hacer discriminaciones por género, regiones y tipo de población (urbana, rural)¹⁰⁵

78. ¿Qué está haciendo el Estado frente a las cifras y tendencias negativas reportadas en el párrafo 690 del V Informe?

¹⁰⁰ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

¹⁰¹ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

¹⁰² República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 687.

¹⁰³ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 640.

¹⁰⁴ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 667-680.

¹⁰⁵ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 681.



79. En relación al programa de Desayunos Infantiles, se requiere precisar cifras desagregadas sobre la cobertura mencionada. Por ejemplo: ¿cuántos días a la semana/mes/año reciben los niños esos desayunos?, ¿Cuál es el aporte nutricional de cada uno de ellos?¹⁰⁶

80. En relación al programa de Restaurantes Escolares y Atención al Adulto Mayor, el Estado debería presentar cifras desagregadas sobre la cobertura mencionada. Por ejemplo: ¿cuántos días a la semana/mes/año reciben los beneficiarios esos apoyos alimentarios?, ¿Cuál es el aporte nutricional de cada uno de ellos?¹⁰⁷

81. En relación a la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación (OPSR) ¿cuáles han sido, cuantitativamente, los impactos alimentarios que han tenido sobre los beneficiarios?¹⁰⁸

82. ¿Por qué se hacen generalizaciones sobre el éxito del Programa Red de Seguridad Alimentaria (RESA) teniendo en cuenta que sólo se valoraron tres casos de 188?¹⁰⁹

83. El Estado debería también ofrecer información precisa acerca de la situación del derecho a la alimentación de niños/as de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, particularmente los ubicados en los departamentos de Chocó, Guajira, Nariño, Putumayo, Cauca y en ciudades como Cartagena y Cali.

Derecho a una vivienda adecuada

84. El Estado colombiano debería informar al Comité de DESC cuáles son las medidas que ha adoptado para que la política de vivienda asegure efectivamente el disfrute del derecho a la vivienda para los sectores más vulnerables de la sociedad, en cumplimiento de las recomendaciones del Comité de DESC de 1995 y 2000. ¿Debe ser mejorada la actual política de subsidios a la demanda con miras a asegurar el acceso pleno de los sectores empobrecidos a soluciones de vivienda y la reducción del déficit habitacional? ¿Qué medidas han sido adoptadas para asegurar que las exigencias en materia de ahorro, crédito, y subsidios de la actual política de vivienda no constituyan barreras económicas en el acceso a la propiedad de una vivienda?

85. Qué medidas han sido adoptadas para regularizar la urbanización ilegal, que ha llevado a que más de la mitad de las viviendas en Colombia sean ilegales según estimativos de la Federación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz (Fedelonjas) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

¹⁰⁶ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 641.

¹⁰⁷ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 645-646.

¹⁰⁸ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 648.

¹⁰⁹ República de Colombia, V Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5, párr. 665.



Territorial¹¹⁰. ¿No constituye esta situación un incumplimiento de la obligación estatal de garantizar el derecho a la vivienda en todos sus componentes, incluida la seguridad jurídica de la tenencia de las viviendas, mediante la adopción de medidas legislativas, administrativas y judiciales?

86. El Estado colombiano debería indicar ante el Comité, las razones para la adopción de reformas como el Estatuto de desarrollo rural (Ley 1152 de 2007) y la Ley de saneamiento a la propiedad rural (Ley 1182 de 2008), que legalizarían las tierras y viviendas de las que han sido despojadas por la fuerza las personas desplazadas ¿Corresponden estas razones con los criterios definidos en la doctrina del Comité de DESC para la adopción de medidas regresivas?

87. El Estado colombiano debería informar al Comité las medidas adoptadas para asegurar la protección y la restitución de las viviendas y del patrimonio del que han sido despojados las personas internamente desplazadas, aspecto en el que la Corte Constitucional ha advertido en reiteradas oportunidades la escasa respuesta de las autoridades estatales (sentencias T-025 de 2004, T-821 de 2007 y Auto 008 de 2009) ¿Cuáles son los resultados de la implementación de tales medidas?

Artículo 12. Derecho a la salud física y mental

88. El Estado colombiano debería informar al Comité de DESC cuáles son las medidas que ha adoptado para asegurar que el plan obligatorio de salud (POS) sea el mismo para todas las personas en Colombia, de tal manera que se elimine la actual distinción entre vinculados, afiliados al régimen subsidiado, afiliados al régimen subsidiado con subsidios parciales, afiliados al régimen contributivo y afiliados a regímenes especiales ¿La existencia de estas distinciones no es acaso un incumplimiento de la obligación estatal inmediata de asegurar el disfrute del derecho a la salud sin ningún tipo de discriminaciones?

89. Es necesario que el Estado colombiano indique al Comité de DESC qué medidas han sido adoptadas para el efectivo cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, en la que se advierten serias deficiencias en relación con la vigilancia y la regulación del actual sistema de salud basado en la lógica del aseguramiento, deficiencias que se traducen en la existencia de una serie de patrones frecuentes de violación del derecho a la salud que fueron identificados por la Corte Constitucional.

90. Así mismo, el Estado colombiano debería aclarar ante el Comité si son ciertas las versiones de prensa que, citando fuentes oficiales, informan que la orden de la Corte Constitucional de unificar los planes obligatorios de salud, de tal manera que los afiliados al régimen subsidiado tengan los mismos beneficios, medicamentos y procedimientos que los afiliados al régimen contributivo, se cumpliría reduciendo los beneficios del segundo para “igualarlo” con el primero. Al respecto, es posible formular dos preguntas para el Estado colombiano:

¹¹⁰ “La mitad de la vivienda en el país es ilegal”, Diario El Tiempo, 30 de enero de 2008.



- a) ¿No sería esta una forma de incumplir el verdadero sentido de la orden impartida por la Corte Constitucional?
- b) ¿No sería esta una medida regresiva para quienes ya cuentan con una serie de beneficios en el régimen contributivo, al ser reducidas las prestaciones a las que tienen derecho, igualándolas con las previstas en el régimen subsidiado?

91. Es necesario así mismo que el Estado Colombiano precise ante el Comité cuál es el monto de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) que durante el periodo 2000-2008 no fueron utilizados en la garantía del derecho a la salud de las colombianas y colombianos, y que fueron invertidos en títulos de deuda pública del gobierno colombiano (TES), en Certificados de Depósito a Término (CDT), en acciones y en diferentes papeles dentro del mercado de valores. ¿Es esta una manera de incumplir con la obligación inmediata de comprometer hasta el máximo de los recursos disponibles para la garantía del derecho a la salud?

92. El Estado colombiano debería informar al Comité de DESC si tiene estimativos acerca del impacto de la entrada en vigencia de los acuerdos de libre comercio que ha suscrito con EE.UU. y con Canadá y del que negocia con la Unión Europea, en particular de las cláusulas sobre el régimen de patentes, en el acceso de los pacientes a los medicamentos conforme a la denominación común internacional (DCI). ¿Afectan las disposiciones de estos tratados el acceso de los pacientes a los medicamentos? ¿Incluyen estos tratados medidas que desconocen la obligación estatal inmediata de abstenerse de adoptar medidas deliberadamente regresivas?

93. Es necesario que el Estado colombiano informe al Comité cuál es la situación actual de los indicadores de salud pública, entre otros, en asuntos como:

- a) Tuberculosis
- b) Mortalidad materna
- c) Anemia
- d) Embarazo en adolescentes
- e) Niños con bajo peso al nacer

94. ¿Cuáles son las razones que explican el deterioro de éstos y otros indicadores de salud pública en el periodo de reporte? ¿Ha cumplido el Estado colombiano su obligación inmediata de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales para asegurar la efectiva garantía del derecho a la salud?

Artículos 13 y 14. Derecho a la educación

95. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para dar efectivo cumplimiento a las recomendaciones que hizo la entonces relatora sobre el derecho a la educación de Naciones Unidas, Sra. Katarina Tomasevski, tras su visita al país en 2004? ¿Cuáles son los resultados de la adopción de tales medidas?



96. ¿Cómo y cuándo garantizará el Estado colombiano la gratuidad y universalidad de la educación primaria, en un contexto de constante reducción de los recursos del sector en los ámbitos nacional, departamental y municipal?

97. ¿Qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano para garantizar el respeto y la protección de las comunidades educativas en el contexto de la violencia sociopolítica?

98. ¿De qué manera se está garantizando la autonomía de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas en el desarrollo de la etnoeducación?

99. Por último, el Estado colombiano debería ofrecer al Comité información cuantitativa y cualitativa acerca de las desigualdades en el acceso a la educación, la elevada tasa de repitencia y deserción escolar especialmente en el primer grado de primaria, la insuficiente cobertura y la inequidad en el acceso a la educación superior, la baja calidad de la educación básica y media, el aumento de la brecha entre educación pública y privada, la falta de coordinación entre entidades, y la inflexibilidad en el diseño institucional y curricular de la educación.